



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/523

10/12/2019

1683

**AUTOR/A:** MAESTRO MOLINER, Roser (GCUP-ECP-GC)

### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el acceso a los datos concretos de cargas en buques es una información contenida en el documento de la declaración de exportación y es confidencial por naturaleza y está protegida por el secreto profesional según lo dispuesto por el Reglamento (UE) N° 952/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Código Aduanero de la Unión. Las únicas excepciones al mismo se refieren a las actuaciones dentro de un procedimiento judicial o con las autoridades de un tercer país a través de un acuerdo internacional de cooperación aduanera.

Madrid, 24 de enero de 2020